Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Formato GF-006
Documento de Pago No.3300098578

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Clase Documento	**RE Factura LogisiticaMM**	**Fecha de Contabilización:**	**23.06.2023**
Referencia Del Documento:	**PAGO 01**	**Fecha Impresión de Factura:**	**23.06.2023**
Centro Gestor:	**R1152**	**Nombre de la Dependencia:**	**UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA**
Fondo:	**5-4200**	**Nombre del Fondo:**	**Convenios departamentales**
Verificado por:	**JRODRIGUEZF**	**Documento RPC:**	**4600012165**
NIT del Tercero:	**9013607181**	**Código del Tercero:**	**2200005402**
Nombre del Tercero:	**VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS**		
Nombre del Alternativo:			
Descripción:	**PAGO No 01- CTO UAEGRD-SASIE-073-2022**		

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2401020019	31	proyectos de inversi	XACREEDOR/DEUDOR	1.496.619.507-
002	5507060042	81	Unidad administ prev	23201010030701	2.043.410.007
003	2440800009	50	EStam adulto mayor	XRETENCION/DEDUCCION09	69.143.000-
004	2440800010	50	Tasa Prodeporte y Re	XRETENCION/DEDUCCION09	86.429.000-
005	2436270000	50	Reteica Compras	XRETENCION/DEDUCCION08	33.396.000-
006	2440800003	50	Estam.Procultura	XRETENCION/DEDUCCION09	34.571.000-
007	2440800001	50	Otros Imp.Dep Prodes	XRETENCION/DEDUCCION09	69.143.000-
008	2440800002	50	Estam.Proelectrifica	XRETENCION/DEDUCCION09	8.500-
009	2440800004	50	Estam Prohospitales	XRETENCION/DEDUCCION09	69.143.000-
010	2436250000	50	Imp.las Vtas retenid	XRETENCION/DEDUCCION08	98.529.000-
011	2436080000	50	Compras	XRETENCION/DEDUCCION09	34.571.000-
012	2440800007	50	EStam univers cundin	XRETENCION/DEDUCCION09	51.857.000-

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor - Bienestar del Adulto Mayor 2%	3.457.142.857	69.143.000-
Pro Deporte y Recreación 2.5% - Pro Deporte y Recreación 2.5%	3.457.142.857	86.429.000-
Reteica Actividades de Servicios - Ret. ICA Svc Demás Activ Svcs 9,66xm	3.457.142.857	33.396.000-
ProCultura (Con Cuantía) Estampilla - ProCultura (Con Cuantía) 1%	3.457.142.857	34.571.000-
ProDesarrollo Estampilla - Prodesarrollo 2%	3.457.142.857	69.143.000-
Proelectrificación Estampilla Monto Fijo - ProElectrificación $8.500 Año 2023		8.500-
ProHospitales Estampilla - ProHospitales 2%	3.457.142.857	69.143.000-
Retención IVA bienes/servicios - Ret. IVA Bienes Rég.comun. 15%	656.857.143	98.529.000-
Retención Compras - Ret. Compras de Vehiculos 1%	3.457.142.857	34.571.000-
Universidad de Cundinamarca. - Universidad de Cundinamarca 1.5	3.457.142.857	51.857.000-

Valor en letras: UN MIL CUATROCIENTOSNOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS

Angelica M. Herrera E

ANGELICA M HERRERA E
ORDENADOR

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Formato GF-006
Documento de Pago No.2100000001

Clase Documento	KD Amortizac. Anticipos	Fecha de Contabilización:	23.06.2023
Referencia Del Documento:	AMORTIZACION NO1	Fecha Impresión de Factura:	23.06.2023
Centro Gestor:	R1152	Nombre de la Dependencia:	UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA
Fondo:	5-4200	Nombre del Fondo:	Convenios departamentales
Verificado por:	JRODRIGUEZF	Documento RPC:	4600012165
NIT del Tercero:	9013607181	Código del Tercero:	2200005402
Nombre del Tercero:	VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS		
Nombre del Alternativo:	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SA		
Descripción:			

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	1906900003	39	Contrato Vehículos U	23201010030701	617.100.000-
002	2401020019	26	proyectos de inversi	XACREEDOR/DEUDOR	617.100.000

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción

Valor en letras: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS

Angelica M Herrera E

ANGELICA M HERRERA E
ORDENADOR

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Formato GF-006
Documento de Pago No.3300098597

CUNDINAMARCA IREGIÓN Que Progresa!

Clase Documento	RE Factura LogisiticaMM	**Fecha de Contabilización:**	23.06.2023
Referencia Del Documento:	PAGO O1 A	**Fecha Impresión de Factura:**	23.06.2023
Centro Gestor:	R1152	**Nombre de la Dependencia:**	UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA
Fondo:	5-4202	**Nombre del Fondo:**	Conv departamentales excedentes
Verificado por:	JRODRIGUEZF	**Documento RPC:**	4600012165
NIT del Tercero:	9013607181	**Código del Tercero:**	2200005402
Nombre del Tercero:	VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS		
Nombre del Alternativo:			
Descripción:	PAGO No 01A - CTO UAEGRD-SASIE-073-2022		

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2401020019	31	proyectos de inversi	XACREEDOR/DEUDOR	2.070.589.993-
002	5507060042	81	Unidad administ prev	23201010030701	2.070.589.993

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción

Valor en letras: DOS MIL SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

Angelica Ma Herrera E

ANGELICA M HERRERA E
ORDENADOR

Powered by CamScanner

Departamento de Cundinamarca
Estampillas Departamentales

Bienestar del Adulto Mayor	$69,143,000
Pro-Cultura	$34,571,000
Pro-Desarrollo Departamental	$69,143,000
Pro-Hospitales	$69,143,000
Pro Electrificación Rural	$8,500
Pro-Universidad Cundinamarca (UDEC)	$51,857,000

$293,865,500

Nombre: VEHICULOS DE RESCATE Y
NIT: 9013607181

3300098578

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 02
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/Agos/2020

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el manual de vigilancia y control de la ejecución contractual vigente para la entidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	22	6	2023		2	8	2022		9	5	2023

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	SECCIÓN PRESUPUESTAL	R1152

CONTRATO Nº	PRINCIPAL	ADICIONAL	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
UAEGRD-SASIE-073-2022	X		VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS SAS	901.360.718-1

TELÉFONO FIJO	NUMERO CELULAR	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
(1) 888 47 45	3118509433	CARRERA 10 34 36	vraesas@gmail.com

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO ALTERNATIVO

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
CLAUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. CUATRO MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.114.000.000), IVA incluido del 19% y demás impuestos a que haya lugar. La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista los vehículos real y efectivamente entregados, mediante pagos parciales conforme a la entrega, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de losd ocumentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los vehículos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3: Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento. NOTA 4: Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse NOTA 5: Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. NOTA 6: La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 7: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva. NOTA 8. En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisor del contrato a celebrar. PARÁGRAFO PRIMERO: La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022 contando con el concepto de planeación No. 0000003185 del 25 de febrero de 2022, y la aprobación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024207 del 25 de febrero de 2022, Rubro: 1152/5-4200/2320101003070105/311/FC / UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Convenios departamentales / Vehículos automotores, remolques y semirremolques. Proyecto: 2021/00425030B/4503016 Fortalecimiento Red Atención Emergencias, Rubro: 1152/5-4202/2320101003070105/311/AC/ UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Conv departamentales excedentes / Vehículos automotores, remolques y semirremolques. del que se pueden disponer recursos para atender erogaciones relacionadas con el contrato que se pretende celebrar PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO. Para la facturación se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por el contratista, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse. CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO: De conformidad con el análisis legal, técnico y financiero, la UAEGRD de Cundinamarca, desembolsará al contratista, por concepto de anticipo el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por lote, es decir, la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($617.100.000,00); Para la entrega del anticipo del contrato se deberá verificar previamente que el contrato se encuentre perfeccionado y que cumpla con los requisitos previos para la ejecución de este, asimismo, se deberá presentar:1. El plan de manejo del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	5-4202	NOMBRE DEL FONDO	CONVENIOS DEPARTAMENTALES EXCEDENTES	VALOR DEL PAGO	$ 2.070.589.993

PAGO Nº	1	DE	1	BANCO	DAVIVIENDA
CUENTA Nº				359669999377	CORRIENTE

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO	$ 4.114.000.000,00	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	15%
		VALOR ANTICIPADO	$ 617.100.000
		VALOR DEL ANTICIPO	$ 617.100.000
		AMORTIZACIÓN ANTICIPO	
ADICIÓN DEPARTAMENTO		AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$ 617.100.000
		SALDO AMORTIZACIÓN	$ -
		VALOR BRUTO A PAGAR	$ 2.070.589.993
		V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 4.114.000.000
TOTAL	$ 4.114.000.000	SALDO TOTAL	$ -

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA			
DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RPC
25	05	2022	4600012165

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL			
DIA	MES	AÑO	NUMERO DE PLANILLA
3	05	2023	9450497085

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SI	X
	NO	

PERIODO A CERTIFICAR	del			Al		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	2	6	2022	8	5	2023

FECHA DEL ULTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	23/05/2023	ULTIMO PERIODO REPORTADO EN SUPEVISA	02/06/2022 - 09/05/2023

OBSERVACIONES (si se requiere)	

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	MARIA XIMENA GALVIS RAMOS	NOMBRE:	YENNY MARCELA QUINTERO	NOMBRE:	ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA
CARGO:	SUBDIRECTORA DE MANEJO	CARGO:	ABOGADA - CONTRATISTA UAEGRD	CARGO:	DIRECTOR
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

CORRIENTE
AHORROS

Powered by CamScanner

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 02
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 04/Agos/2020

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el manual de vigilancia y control de la ejecución contractual vigente para la entidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	22	6	2023		2	6	2022		9	5	2023

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	SECCIÓN PRESUPUESTAL	R1152

CONTRATO Nº	PRINCIPAL	ADICIONAL	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
UAEGRD-SASIE-073-2022	X		VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS SAS	901 360 718-1

TELEFONO FIJO	NUMERO CELULAR	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
(1) 888 47 45	3118509433	CARRERA 10 34 36	vraesas@gmail.com

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO ALTERNATIVO

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CLÁUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CUATRO MIL CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.114.000.000), IVA incluido del 19% y demás impuestos a que haya lugar. La UAEGRD de Cundinamarca, pagará al contratista los vehículos real y efectivamente entregados, mediante pagos parciales conforme a la entrega, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá contar con aprobación de la misma por parte del supervisar del contrato designado por la UAEGRD, donde deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de losd ocumentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 1.- El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como aquellos que resulten aplicables según en lugar de fabricación de los vehículos, así como también aquellos que resulten aplicables en virtud de la respectiva importación. NOTA 2: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. NOTA 3. Los oferentes deberán tener en cuenta los descuentos que debe realizar el Departamento. NOTA 4. Se deben tener en cuenta los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse NOTA 5. Los precios incluyen todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación, si hay lugar a ello, del contrato. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales, prestacionales y transporte; adquisición, transporte, equipos y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. NOTA 6. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 7. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad con Objeto Único, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal y/o la figura asociativa respectiva. NOTA 8: En el caso de facturas, estas se deben presentar con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario y ser aprobadas por el Supervisar del contrato a celebrar. PARÁGRAFO PRIMERO: La contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2022 contando con el concepto de planeación No. 0000003185 del 25 de febrero de 2022, y la apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100024207 del 25 de febrero de 2022. Rubro: 1152/5-4200/2320101003070l/5/311/FC / UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Convenios departamentales / Vehículos automotores, remolques y semirremolques. Proyecto: 2021/00425030B/4503016 Fortalecimiento Red Atención Emergencias, Rubro: 1152/5-4202/2320101003070l/5/311/AC/ UNIDAD ADM ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Conv departamentales excedentes / Vehículos automotores, remolques y semirremolques. del que se pueden disponer recursos para atender erogaciones relacionadas con el contrato que se pretende celebrar PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO. Para la facturación se tendrán en cuenta los precios unitarios ofertados por el contratista, para determinar los valores a facturar, los cuales se constituirán en precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que puedan llegar a atenderse. CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO: De conformidad con el análisis legal, técnico y financiero, la UAEGRD de Cundinamarca, desembolsará al contratista, por concepto de anticipo el valor correspondiente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por lote, es decir, la suma de SEISCIENTOS DIECISIÉTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($617.100.000,00); Para la entrega del anticipo del contrato se deberá verificar previamente que el contrato se encuentre perfeccionado y que cumpla con los requisitos previos para la ejecución de este, asimismo, se deberá presentar 1. El plan de manejo del anticipo el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato,

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	5-4200	NOMBRE DEL FONDO	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	VALOR DEL PAGO	$ 2.043.410.007

PAGO Nº	1	DE	1	BANCO	DAVIVIENDA

CUENTA Nº	359669999377	CORRIENTE

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR		ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO	$ 4.114.000.000,00		PORCENTAJE DEL ANTICIPO	15%
			VALOR ANTICIPADO	$ 617.100.000
			VALOR DEL ANTICIPO	$ 617.100.000
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 617.100.000
ADICIÓN DEPARTAMENTO			AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$ 617.100.000
			SALDO AMORTIZACIÓN	$ -
			VALOR BRUTO A PAGAR	$ 1.426.310.007
			V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 2.043.410.007
TOTAL	$ 4.114.000.000		SALDO TOTAL	$ 2.070.589.993

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA			
DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RPC
25	05	2022	4600012165

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL			
DIA	MES	AÑO	NUMERO DE PLANILLA
3	05	2023	9450497085

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SI	X	PERIODO A CERTIFICAR	del			Al		
	NO			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				2	6	2022	9	5	2023

FECHA DEL ULTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	23/05/2023	ULTIMO PERIODO REPORTADO EN SUPEVISA	02/06/2022 - 09/05/2023

OBSERVACIONES (si se requiere)	

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	MARIA XIMENA GALVIS RAMOS	NOMBRE:	YENNY MARCELA QUINTERO	NOMBRE:	ANGELICA MARIA HERRERA ECHAVARRIA
CARGO:	SUBDIRECTORA DE MANEJO	CARGO:	ABOGADA - CONTRATISTA UAEGRD	CARGO:	DIRECTOR
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

CORRIENTE
AHORROS

Powered by CamScanner

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 3
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2021

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° UAEGRD-SASIE-073-2022

Informe Parcial _____ / No. Del Informe 1	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 02.06.2022 hasta el 09.05.2023	
Fecha en la que se rinde en informe :	24.05.2023

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

ontratista:	VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCION DE EMERGENCIAS
IT / C.C.:	9013607181
upervisor:	Maria Ximena Galvis Ramos
argo:	Subdirectora de Manejo
bjeto del Contrato o Convenio:	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA PARA EL FORTALECIMIENTO ESTRATÉGICO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CAR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
echa de Suscripción de Contrato o Convenio:	19.05.2022
echa de Inicio del Contrato o Convenio	02.06.2022
ertificado de Disponibilidad Presupuestal	7100024207
egistro Presupuestal	4600012165
alor Inicial del Contrato o Convenio	$4,114,000,000
dición	$0
igencia Futura	$0
alor Total del Contrato	$4,114,000,000
lazo de Ejecución Inicial	SIETE (07) MESES
rorroga No.	0
lazo de Ejecución Final	SIETE (07) MESES
echa De Terminación del Contrato o Convenio	09.05.2023
uspensión (según aplique)	SI
echa De suspensión (si se llevó a cabo)	29.12.2022
echa De reinicio (si se llevó a cabo)	08.05.2023
esión / Terminación Anticipada	NO
seguradora	NO APLICA
arantía de Cumplimiento	NO APLICA
óliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

.Presentar la certificación del fabricante de la bomba de los VIR

'RAE SAS adjuntó al informe final como Anexo N. 1 la certificación expedida por VILPIN donde garantiza que el equipo IEGAPRESS 200 es un equipo especializado en la extinción de incendios.

. Entregar los vehículos, en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, señaladas en la cha técnica y de acuerdo con la oferta presentada

'RAE SAS realizó la respectiva entrega de las 11 Unidades de Intervención Rápida el día 08 de Mayo de 2023 en las

Powered by CamScanner

Instalaciones de la antigua Bodega de la Licorera Cundinamarca, recibidas por el personal designado de la UAEGRD y la supervisión del presente contrato, para lo cual se realizaron las respectivas pruebas de los equipos instalados en los vehículos, como los sistemas de luces y sonidos, sistemas de extinción de incendios y sistemas de comunicación, además se realizó la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas tomando como base la ficha técnica suministrada por la entidad y que hace parte integral del contrato, las cuales se describen a continuación y fueron adjuntadas en las respectivas actas de entrega y como el Anexo N. 2 en el informe final presentado:

CHASIS
- CHEVROLET COLORADO MODELO 2022

SISTEMA DE ILUMINACIÓN, SISTEMA ELECTRICO Y SIRENA
- 2- Luces LED fijas instaladas en la parte superior trasera de la canasta Safari. MARCA SENKEN-SK-GD-30
- 2 - Luces de emergencia tipo led instaladas en la parte frontal y posterior de color rojo y/o blanco con secuenciador, conservando la originalidad de la instalación eléctrica del vehículo. MARCA SENKEN – LTE A25
- Luces de emergencia en las unidades del vehículo, tipo led 4 frontales y 2 posteriores, color blanco, independiente al sistema original de luces que trae el vehículo de fábrica, manteniendo la totalidad de las garantías y amparos solicitados. MARCA SENKEN- LTE2015
- Barra de luces, tipo led color rojo y blanco, módulo de 3 led, largo mínimo 45"" +- 1"" con 3 funciones, resistente a la intemperie BARRA DE LUCES LED MARCA SENKEN
- Sirena electrónica de 300w para máquina de bomberos con parlante y control de volumen. MARCA SENKEN CJB300-15

WINCHE ELECTRICO
- Winche de 13.500 Lbs marca PROWINCH.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN PORTATIL
- Sistema de iluminación y señalización portátil ROSENBAUER RLS2000

RADIO BASE VHF DIGITAL
- Un (1) Radio base MOTOROLA- DEM 300
- Dos (2) radios portátiles VHF digitales, mínimo de 6 canales marca MOTOROLA – DEP 450

PLATON
- Parrilla y canasta tipo safari
- Carpa protectora

BOMBA CONTRA INCENDIO
- BOMBA DE ULTRA ALTA PRESIÓN - MARCA VILPIN MEGAPRES 200

TRAUMA KIT

3. Presentar el certificado de distribución autorizado para el territorio de la marca de la bomba del VIR

VRAE SAS adjuntó al informe final como Anexo N. 3 la certificación expedida por VILPIN donde se garantiza y respalda la distribución exclusiva de las Bombas MEGAPREES 200 en el territorio colombiano.

4. Entregar una certificación o autorización del fabricante donde se garantice el servicio post venta de los elementos contratados en talleres autorizados

VRAE SAS entregó los certificados expedidos por el fabricante VILPIN de las Bombas MEGAPREES 200 como equipamiento de las 11 UNIDADES DE INTERVENCION RAPIDA, donde respaldan y acreditan a la empresa en la capacidad de cumplir con los requerimientos con respecto a temas técnicos de los equipos de extinción de incendios; de manera que, los certificados los adjuntaron como parte de los Anexos N. 1 y 3 en el informe final.

5. Para los Vehículos de Intervención Rápida se debe entregar el manual del vehículo original del fabricante del vehículo además las fichas técnicas de los equipos adicionales

VRAE SAS suministró carpetas para cada vehículo en las cuales están incluidos los respectivos manuales de los chasis Marca Chevrolet de la línea COLORADO, en físico y medio magnético (CD), así como los manuales de los equipos que hacen parte integral de los vehículos según lo estipulado en la ficha técnica, como las bombas de extinción de incendios y los sistemas de comunicación.
En las instalaciones de la antigua Bodega de la Licorera Cundinamarca VRAE SAS realizó la entrega de todos los vehículos, de manera que allí fueron verificadas las carpetas con la documentación relacionada a cada vehículo, incluyendo los manuales solicitados; de manera que, en el Anexo N. 2 del informe final adjuntaron la documentación de las carpetas verificada por el contratista Julián Quintana, y en el Anexo N. 4 del informe final adjuntaron el registro fotográfico del recibido de los vehículos.

6. Realizar capacitación al personal de la UAEGRD que designe el Supervisor, en mantenimiento y operación del vehículo y/o máquina.

VRAE SAS llevó a cabo 3 jornadas de capacitación en las que se contó con la participación de personal designado de la UAEGRD, la CAR, la supervisión del contrato y personal designado por las alcaldías beneficiarias para los vehículos; de manera que, las jornadas de capacitación se dieron en una intensidad horaria de 8 horas y todas se ejecutaron con contenidos teóricos prácticos de la siguiente manera:
El 27 de diciembre de 2022 antes del inicio de la suspensión del contrato, se llevó a cabo la primera jornada de capacitación en la cual se dio a conocer el manejo y aspectos importantes del chasis Colorado, se socializaron de manera teórica y practicas algunos temas como:
- Cronogramas de mantenemos básicos del chasis.
- Red de concesionarios CHEVROLET.
- Identificación de riesgos y alertas según los sistemas que son parte del vehículo.
- Tramites de garantías ante red de Concesionarios.
- Uso adecuado de los sistemas electrónicos del chasis.

El 08 de mayo de 2023 se llevó a cabo la segunda jornada de capacitación en la cual se dio la inducción sobre manejo y operación de la bomba, algunos temas tratados fueron:
- Encendido Correcto de la bomba.
- Revisión de niveles de combustible.

Powered by CamScanner

Correcto equipamiento de agua y espuma.
Adecuado uso del sistema de cebado.
Sistema de expulsión.
Equipamiento y expulsión con espuma.
Uso adecuado de las boquillas.
Cronogramas de mantenimientos periódicos para la bomba.
Cronogramas de mantenimientos periódicos para el motor.
El 09 de mayo de 2023 se concluyeron las capacitaciones con la tercera jornada, en la cual se dio a conocer la operación de los demás componentes del vehículo de intervención rápida:
- Uso de los sistemas de luces y sonidos de emergencias.
- Funcionamiento del Winche.
- Funcionamiento del sistema de iluminación portátil.
- Funcionamiento del radio base DEM 300.
- Funcionamiento de los radios portátiles DEP 450.

VRAE SAS adjuntó al informe final las evidencias de las capacitaciones en el Anexo No. 5 junto con el listado de la red de concesionarios ubicados en todo el país, registros fotográficos y diapositivas de las capacitaciones.

7. Realizar la capacitación al personal idóneo para la atención de emergencias ambientales, en el manejo y operación del vehículo de intervención rápida en el manejo y operación de los vehículos junto con el equipamiento de este, entregados a las respectivas entidades que los reciben, quienes serán las operadoras de los respectivos bienes.

VRAE SAS durante las capacitaciones dio las instrucciones de uso, manejo y operación de los vehículos al personal de los cuerpos de bomberos designados y autorizados por cada alcaldía beneficiaria de los vehículos, ya que serán las personas que estarán a cargo de darle el debido manejo a los mismos, y de igual manera, contaron con el acompañamiento de Diana Ramírez y Maritza Sáenz, contratistas de la UAEGRD, para la jornada que se llevó a cabo en Girardot los días 08 y 09 de mayo de 2023, en las cuales realizaron un resumen de la capacitación inicial sobre el chasis, el mantenimiento y operación de los vehículos tipo Unidades de Intervención Rápida, y además dieron las instrucciones de uso del vehículo en general, del chasis y de los equipos que forman parte integral del mismo según lo estipulado en la ficha técnica de la entidad, teniendo en cuenta las recomendaciones para cada uno de los chasis en los cuales fueron ensamblados los vehículos, los cuales son marca CHEVROLET línea COLORADO, e informando que se deben realizar los respectivos mantenimientos en cualquier concesionario del país de la marca, para lo cual adjuntaron en el informe final como Anexo N. 5 el listado de la red de concesionarios ubicados en todo el país.
Así mismo, durante la capacitación hicieron énfasis en la importancia del mantenimiento de los vehículos, el uso de los sistemas de extinción y de los accesorios; de manera que, el contenido temático en resumen de la capacitación se adjuntó en el informe final, y en el Anexo N. 6 del informe final se encuentran las planillas de asistencia y el formato interno de la compañía CAPACITACIONES firmado por el instructor responsable designado por la empresa.

8. Dar cumplimiento a las garantías establecidas en las especificaciones técnicas.

VRAE SAS se hace responsable de la gestión y tramite de las garantías o mantenimientos que se presenten en los elementos que forman parte integral de las (11) Unidades de Intervención Rápida, y para el caso del chasis la respectiva garantía respaldada por el concesionario Chevrolet, de manera que VRAE SAS se encargará de gestionar cualquier garantía con los equipos adicionales como los sistemas de extinción de incendios, los sistemas de luces y sonidos, sistemas de comunicación y en general los demás equipos, especificando que, el acceso a la información de las garantías se encuentra en la documentación entregada en las carpetas de cada vehículo, y en el Anexo N.7 del informe final adjuntaron también el procedimiento para el trámite de cualquier garantía que se pudiera presentar, y presentan también el siguiente resumen de algunas garantías de los equipos que forman parte de la unidad de intervención Rápida:
- Garantía del chasis COLORADO CHEVROLET: 2 años o 50.000 Km.
- Garantía del sistema de extinción de incendios MEGAPRESS 200: 1 Año.
- Equipos adicionales del vehículo: 1 Año.

9. Los vehículos de Intervención Rápida deben ser matriculados en los municipios beneficiados y/o como lo disponga la supervisión del contrato, deben contar con placa oficial, para lo cual el contratista deberá asumir los respectivos costos de matrícula, cada uno de conformidad con el siguiente listado: ·Arbeláez (1) · Bojacá (1) · Cabrera (1) · Gachancipá (1) · Manta (1) · Pacho (1) ·San Antonio del Tequendama (1) · San Cayetano (1) · Sasaima (1) · Venecia (1) · Villeta (1).

VRAE SAS matriculó los (11) vehículos Unidades de Intervención Rápida con placa oficial y en cabeza de cada uno de los municipios beneficiarios de los mismos y asumieron los costos inherentes a los tramites de matrícula, y como soporte de lo mencionado anteriormente adjuntaron al informe final en el Anexo N. 8 las imágenes de las placas, tarjetas de propiedad y los soportes de los recibos que se cancelaron como requisito para el trámite de matrícula para cada uno de los vehículos.

10. Llevar a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por los daños causados por defectos de calidad, por el tiempo establecido como Garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

VRAE SAS asumirá cualquier costo que se presentara en caso de reclamación por garantía de la entrega que se realizó sobre los (11) Vehículos Tipo Unidad de intervención Rápida, de acuerdo al pliego de condiciones y según el ítem 5.3 Requisitos técnicos habilitantes sobre el LOTE 2, en el enciso: Defectos de calidad, importación y asistencia, en el que se menciona que:
El oferente deberá presentar una manifestación suscrita bajo la gravedad del juramento en el que se manifieste su compromiso con relación a lo siguiente:
•Que llevará a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por los daños causados por defectos de calidad, por el tiempo establecido como Garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
•Que se compromete a reemplazar los vehículos, equipos y/o repuestos, o elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos de acuerdo con la cobertura de las garantías, de conformidad con los tiempos pactados por el ejecutor del convenio para cada caso en particular
•Que adelantará todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los vehículos y accesorios requeridos en el objeto de este contrato

Powered by CamScanner

Que realizará la asistencia técnica postventa de acuerdo con la representación de las marcas en Colombia de cada uno e los vehículos, equipos para la atención de emergencias que presente en la oferta, allegando certificación o autorización el fabricante de las bombas de los vehículos que indique la permanencia de la marca en Colombia o autorización del abricante que presente en la oferta
Que entregará los vehículos objeto de este contrato con todos sus elementos nuevos, no remanufacturados, de primera alidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas por el ontratista.
)e manera que, VRAE SAS presentó en el informe final como Anexo N. 9 el formato de compromiso para esta obligación n el proceso de la selección de la Licitación Pública.

.1. Presentar la evidencia de la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente (HSEQ), por parte del contratista.

/RAE SAS adjuntó en el Anexo N. 10 del informe final las respectivas certificaciones que demuestran la implementación n la empresa de los sistemas integrados de gestión o sistemas HSEQ.

12. El contratista se compromete a reemplazar los vehículos, equipos y/o repuestos, dotaciones o elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos de acuerdo con la cobertura de las garantías, de conformidad con los tiempos pactados por el ejecutor del convenio para cada caso en particular

/RAE SAS tiene el compromiso de reemplazar los vehículos, equipos y/o repuestos, dotaciones o elementos que forman parte de la entrega de las (11) Unidades de Intervención Rápida en los tiempos establecidos para evitar la falta de uncionalidad y de operación del vehículo, según los compromisos adquiridos, de manera que, las garantías generales a ener en cuenta son las siguientes:
- Garantía del chasis COLORADO CHEVROLET: 2 años o 50.000 Km.
- Garantía del sistema de extinción de incendios MEGAPRESS 200: 1 Año.
- Equipos adicionales del vehículo: 1 Año.

13. Gestionar ante la ANLA la acreditación de los ítems correspondientes que apliquen para una posible exención del pago del Impuesto del IVA, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 223 de 1995, artículo 4, Inciso 4, referente a la reforma tributaria del Estatuto tributario (Art.424 – 5 numeral 4 y Art. 428) y en caso de resultar posible, tramitar las acciones necesarias para la exención referida

VRAE SAS realizó la gestión de consulta ante la ANLA, con quien estableció que el nivel de aplicabilidad para alguna solicitud de exención de impuestos no sería procedente porque el tipo de vehículo de intervención rápida que servirá para la atención de emergencias ambientales en municipios jurisdicción CAR, sus elementos y sus componentes, no cumplen con las exigencias establecidas en la norma; de manera que, aunque los vehículos serán utilizados en la atención de emergencias ambientales en 11 municipios, no cumplen con las condiciones mencionadas en la norma "los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos para la recuperación de ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el ministerio del medio ambiente".

14. Adelantar todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los vehículos y accesorios requeridos en el objeto de este contrato, respondiendo económicamente por cada uno de los costos asociados a esta obligación

VRAE SAS adelantó los trámites requeridos en los procesos de importación y fueron asumidos todos los costos asociados, dando como resultado la entrega de las (11) Unidades de Intervención Rápida el 08 de mayo de 2023 en las Instalaciones de la antigua Bodega de la Licorera de Cundinamarca, recibidos por el personal designado de la UAEGRD, de la CAR y la supervisión del contrato; de manera que, se hace mención de que la Suspensión Bilateral No. 01 de fecha 29 de diciembre de 2022 se llevó a cabo por la situación del proveedor VILPIN como fabricante de las bombas MEGAPRESS 200, quien presentó demora en el aprovisionamiento de motores y suministros para el ensamble de las mismas, y quien solicitó un tiempo adicional para poder entregar los equipos, y finalmente solucionaron de manera eficiente los inconvenientes presentados para avanzar significativamente en el plazo que se había asignado según la solicitud.

15. Brindar la asistencia técnica postventa de acuerdo con la representación de las marcas en Colombia de cada uno de los vehículos, equipos, dotaciones o elementos para la atención de emergencias ambientales que presente en la oferta, allegando certificación o autorización del fabricante que indique la permanencia de la marca en Colombia o autorización del fabricante y/o ensamblador de los vehículos, equipos, dotaciones o elementos que presente en la oferta

El equipo técnico de VRAE SAS cuenta con la capacidad intelectual, capacitación y eficiencia para solucionar los problemas de carácter técnico en tiempos mínimos que puedan presentar los vehículos y los equipamientos; de manera que, entregó los certificados de respaldo y acreditación expedidos por VILPIN, fabricante de las Bombas MEGAPREES 200, como parte integral de las unidades de intervención Rápida entregadas, para cumplir con los requerimientos que se presenten con respecto a temas técnicos de los equipos de extinción de incendios, para lo cual adjuntaron en los Anexos N. 1 y 3 del informe final los certificados emitidos por la empresa VILPIN.

16. Entregar los vehículos objeto de este contrato con todos sus elementos nuevos, no re manufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas que conforman la propuesta presentada por el contratista.

VRAE SAS realizó la entrega el 08 de mayo de 2023 en las Instalaciones de la antigua Bodega de la Licorera Cundinamarca, en donde el contratista Julián Quintana fue el responsable del recibido de los vehículos, así como la persona designada en representación de la CAR; a quienes garantizaron el cumplimiento de los compromisos adquiridos de acuerdo al pliego de condiciones y según el ítem 5.3 Requisitos técnicos habilitantes sobre el LOTE 2, en el enciso: Defectos de calidad, importación y asistencia, en el que se menciona que:
El oferente deberá presentar una manifestación suscrita bajo la gravedad del juramento en el que se manifieste su

Powered by CamScanner

compromiso con relación a lo siguiente:
•Que llevará a cabo bajo su costo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por los daños causados por defectos de calidad, por el tiempo establecido como Garantía, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
•Que se compromete a reemplazar los vehículos, equipos y/o repuestos, o elementos que resulten defectuosos en el momento de su uso o que no cumplan con los requisitos de calidad requeridos de acuerdo con la cobertura de las garantías, de conformidad con los tiempos pactados por el ejecutor del convenio para cada caso en particular
•Que adelantará todos los trámites requeridos para la importación y nacionalización de los vehículos y accesorios requeridos en el objeto de este contrato
•Que realizará la asistencia técnica postventa de acuerdo con la representación de las marcas en Colombia de cada uno de los vehículos, equipos para la atención de emergencias que presente en la oferta, allegando certificación o autorización del fabricante de las bombas de los vehículos que indique la permanencia de la marca en Colombia o autorización del fabricante que presente en la oferta
•Que entregará los vehículos objeto de este contrato con todos sus elementos nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas por el contratista.
De manera que, VRAE SAS adjuntó como Anexo N. 11 en el informe final las facturas de compra de los chasis, la declaración de importación donde se puede constatar la fecha de llegada de los vehículos al país, la disposición inmediata y posterior facturación para la empresa, ya que el chasis es la base para el ensamble de la unidad de intervención rápida en su conjunto; y para el caso de todo el equipamiento adicional para el vehículo como sistema de extinción de incendios, luces y sonidos de emergencias, radios, sistema de iluminación portátil, trauma kit y demás equipamiento, en el proceso de la entrega y con las pruebas realizadas a cada uno de los vehículos se realizó la verificación de todos los equipos instalados, que son nuevos y dieron la capacidad requerida para el cumplimiento de las necesidades objeto del contrato ejecutado.

17. Los vehículos recibidos por la Entidad, objeto de este contrato, deben cumplir con los requerimientos ambientales de los estándares de motores para vehículos en el país, acorde a la normatividad vigente en el momento del despacho, esta debe ser certificada por el contratista

VRAE SAS cumplió con los requerimientos ambientales según los estándares de normatividad vigente, garantizando que las (11) Unidades de Intervención Rápida, según las tarjetas de emisión de gases que forman parte de cada una de las carpetas correspondientes a cada vehículo entregado, cumplen con lo solicitado; de manera que, adjuntaron en el Anexo N. 12 del informe final los respectivos certificados de Emisión de Gases como soporte del compromiso de los fabricantes con el medio ambiente.

18. Entregar al finalizar el servicio post-venta, hoja de vida de cada vehículo, con el historial detallado del diagnóstico y las actividades realizadas a estos, cuya información debe ser aprobada por el Supervisor del contrato.

VRAE SAS se compromete a realizar entrega de las hojas de vida con el detalle del historial de las (11) Unidades de Intervención Rápida cuando se lleven a cabo los mantenimientos o servicio post venta teniendo en cuenta los diagnósticos y actividades, previa aprobación de la supervisión del presente contrato, y teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en las capacitaciones sobre el plan de mantenimiento continuo y adecuado para cada vehículo y su equipamiento, con la finalidad de lograr un ciclo de vida útil mayor, menor riesgo y control sobre posibles futuras fallas, incidencias o gastos con respecto al estado mecánico y adecuado a los mismos.

19. Presentar un informe dentro de los quince (15) días siguientes posterior a la ejecución del mantenimiento con sus debidos soportes (registro fotográfico, digital, en
donde conste la hora del mantenimiento realizado), y/o cuando el Supervisor lo solicite, el cual debe cumplir con los requerimientos de este

VRAE SAS se compromete a realizar la entrega del informe posterior a los respectivos mantenimientos con sus debidos soportes (registro fotográfico, digital, en donde conste la hora del mantenimiento realizado) de las (11) Unidades de Intervención Rápida entregadas.

20. El contratista será responsable de gestionar y hacer efectivas las garantías y los mantenimientos que se presenten en los componentes y sistemas del vehículo dada la tecnología específica solicitada por la UAEGRD, para lo cual el contratista contará con un tiempo máximo de quince (15) días calendario para dar solución y reintegrar el vehículo 100% operativo.

VRAE SAS se hace responsable de la gestión y tramite de las garantías o mantenimientos que se presenten en los elementos que forman parte integral de los de las (11) Unidades de Intervención Rápida entregadas, y se compromete a dar solución a los inconvenientes presentados y dar la operatividad al vehículo dentro de los tiempos establecidos por la entidad.

21. Informar a la UAEGRD, en caso de que el trabajo y/o servicio postventa a realizar no se encuentre cubierto por la garantía y el diagnóstico pueda generar algún costo adicional, para su respectiva autorización.

VRAE SAS se compromete a comunicarse con la UAEGRD sobre cualquier novedad de las (11) Unidades de Intervención Rápida, en caso tal que no sea cubierto el daño reportado en los mismos para coordinación de los cobros adicionales, para lo cual adjuntaron en el Anexo N. 7 del informe final el formato con los requisitos establecidos para que sea válida la garantía y el debido procedimiento para iniciar la ejecución de la misma.

22. Durante el periodo de mantenimientos preventivos el contratista debe garantizar la adecuada disposición final de los residuos especiales y peligrosos producto de estas actividades.

VRAE SAS se compromete a realizar una adecuada disposición final de los residuos especiales y peligrosos producto de los mantenimientos de las (11) Unidades de Intervención Rápida, como parte de los planes de acción de mejora continua, los cuales se ejecutan a través de los sistemas de calidad que respaldan y apoyan las labores de la compañía.

Powered by CamScanner

23. Facilitar a la Entidad, en medio físico y digital, toda la documentación que se relacione con el objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos de información de la entidad y solicitados por intermedio de la supervisión del contrato

VRAE SAS entregó la documentación relacionada en medio físico y magnético (CD), con respecto a mantenimientos de las (11) Unidades de Intervención Rápida entregadas, tales como los manuales de operación y uso de los chasis, los sistemas de extinción de incendios, los sistemas de comunicación y los sistemas de luces y sonidos. De igual manera, en las capacitaciones realizadas se presentó información relacionada con los cuidados e importancia de la realización en los tiempos recomendados por los fabricantes, los respectivos mantenimientos para cada uno los casos. VRAE entregó en los anexos adjuntos al informe final todos los soportes de entrega e información requerida según las exigencias del contrato.

24. Entregar todos los vehículos objeto del contrato, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de estos.

VRAE SAS realizó la entrega de las (11) Unidades de intervención Rápida cumpliendo con lo solicitado, de manera que, los vehículos entregados se encuentran libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad, y como soporte de esto, entregaron las tarjetas de propiedad a nombre de cada uno de los municipios beneficiarios, con las cuales se puede verificar que no existe ningún tipo de limitación a la propiedad.

25. Entregar los vehículos, en el lugar señalado por el Supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de estos, incendio, y cualquier otro hecho.

VRAE SAS entregó los vehículos sin ningún tipo de daño a los componentes físicos o accesorios, hurto de estos, incendio, y cualquier otro hecho, y de acuerdo a las indicaciones recibidas por parte de la entidad en cuanto al lugar, horario y disposición del personal para el respectivo recibido de las 11 Unidades de intervención Rápida, de manera que se entregaron el 08 de mayo de 2023 en las Instalaciones de la antigua Bodega de la Licorera Cundinamarca, en donde el contratista Julián Quintana fue el responsable del recibido de los vehículos, así como la persona designada en representación de la CAR, y como parte de los soportes, en los anexos del informe final presentaron el registro fotográfico de las visitas, capacitaciones y verificación de los vehículos por el personal designado por la entidad como evidencia de la entrega de todos los vehículos.

26. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

VRAE SAS se hace responsable de todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual inherentes a la entrega de los (11) Vehículos tipo Unidades de Intervención Rápida, y como soporte adjuntaron en el Anexo N. 13 del informe final la relación de facturación emitida por estos vehículos en la cual se evidencia el cumplimiento a cabalidad de los valores ofertados y estipulados en el contrato.

27. Mantener los precios ofertados en pesos colombianos durante el plazo contractual.

VRAE SAS cumplió manteniendo los precios ofertados en el proceso contractual, y como prueba de lo anterior se cuenta con las facturas enviadas correspondientes en la entrega de las (11) Unidades de Intervención Rápida y el listado de la facturación realizada por cada uno de los vehículos, las cuales se encuentran dentro del Anexo N. 14 del informe final.

28. Garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, que forma parte integral de la presente contratación

VRAE SAS entregó los (11) Vehículos tipo de Intervención Rápida para los cuales cumplieron con el correcto funcionamiento según las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta y en la ficha técnica suministrada por la entidad, el cual fue verificado por el personal designado por la entidad, mediante las pruebas, inspección física y visual, supervisando el correcto funcionamiento de los vehículos y de sus componentes como los sistemas de bombas, el sistema eléctrico, los sistemas de luces y sonidos, los sistemas de comunicación y el perfecto estado de los accesorios adicionales; de manera que, en el Anexo N. 15 del informe final adjuntaron el formato interno de Pruebas de Funcionamiento de los vehículos con la información detallada suministrada a los funcionarios designados de la entidad.

29. Hacer entrega de la garantía mínima de los vehículos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica

VRAE SAS se hace responsable de la gestión y tramite de las garantías o mantenimientos que se presenten en los elementos que forman parte integral de las (11) Unidades de Intervención Rápida, y para el caso del chasis la respectiva garantía respaldada por el concesionario Chevrolet, de manera que VRAE SAS se encargará de gestionar cualquier garantía con los equipos adicionales como los sistemas de extinción de incendios, los sistemas de luces y sonidos, sistemas de comunicación y en general los demás equipos, especificando que, el acceso a la información de las garantías se encuentra en la documentación entregada en las carpetas de cada vehículo, y en el Anexo N.16 del informe final adjuntaron las respectivas garantías ofertadas en el proceso licitatorio y que son a las que se dará cumplimiento según sea el caso para cada tipo de vehículo, las cuales son:
- Garantía del chasis COLORADO CHEVROLET: 2 años o 50.000 Km.
- Garantía del sistema de extinción de incendios MEGAPRESS 200: 1 Año.
- Equipos adicionales del vehículo entre ellos, luces y sonidos de emergencias, radios, sistema de iluminación portátil) 1 Año.

30. Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista.

VRAE SAS cumplió con las responsabilidades como contratista, adquiridas mediante la firma del Contrato de Compraventa No. UAEGRD-SASIE-073-2022, en el cual asumieron y llevaron a cabo todos los requerimientos de carácter

Powered by CamScanner

técnico, jurídico y financiero que se derivan del mismo, y dieron cumplimientos a los parámetros establecidos por la entidad.

31. Realizar capacitaciones en uso adecuado, manejo, mantenimiento y servicio técnico, en la intensidad horaria, de conformidad con la propuesta presentada

VRAE SAS llevó a cabo 3 jornadas de capacitación en las que se contó con la participación de personal designado de la UAEGRD, la CAR, la supervisión del contrato y personal designado por las alcaldías beneficiarias para los vehículos; de manera que, las jornadas de capacitación se dieron en una intensidad horaria de 8 horas y todas se ejecutaron con contenidos teóricos prácticos de la siguiente manera:
El 27 de diciembre de 2022 antes del inicio de la suspensión del contrato, se llevó a cabo la primera jornada de capacitación en la cual se dio a conocer el manejo y aspectos importantes del chasis Colorado, se socializaron de manera teórica y practicas algunos temas como:
- Cronogramas de mantenemos básicos del chasis.
- Red de concesionarios CHEVROLET.
- Identificación de riesgos y alertas según los sistemas que son parte del vehículo.
- Tramites de garantías ante red de Concesionarios.
- Uso adecuado de los sistemas electrónicos del chasis.

El 08 de mayo de 2023 se llevó a cabo la segunda jornada de capacitación en la cual se dio la inducción sobre manejo y operación de la bomba, algunos temas tratados fueron:
- Encendido Correcto de la bomba.
- Revisión de niveles de combustible.
- Correcto equipamiento de agua y espuma.
- Adecuado uso del sistema de cebado.
- Sistema de expulsión.
- Equipamiento y expulsión con espuma.
- Uso adecuado de las boquillas.
- Cronogramas de mantenimientos periódicos para la bomba.
- Cronogramas de mantenimientos periódicos para el motor.

El 09 de mayo de 2023 se concluyeron las capacitaciones con la tercera jornada, en la cual se dio a conocer la operación de los demás componentes del vehículo de intervención rápida:
- Uso de los sistemas de luces y sonidos de emergencias.
- Funcionamiento del Winche.
- Funcionamiento del sistema de iluminación portátil.
- Funcionamiento del radio base DEM 300.
- Funcionamiento de los radios portátiles DEP 450.

VRAE SAS adjuntó al informe final las evidencias de las capacitaciones en el Anexo No. 5 junto con el listado de la red de concesionarios ubicados en todo el país, registros fotográficos y diapositivas de las capacitaciones; de igual manera, en el Anexo N. 6 del informe final se encuentran las planillas de asistencia como soporte del cumplimiento de las capacitaciones. Y finalmente, el contenido temático en resumen de la capacitación se describe a continuación:
FUNCIONAMIENTO VEHICULOS TIPO DE INTERVENCION RAPIDA:
- Conocimiento y cumplimiento de los cronogramas de mantenimientos periódicos para el chasis y para la bomba de extinción de incendios.
- Funcionamiento del Winche.
- Manejo del control de mando del sistema de luces y sonidos de emergencias del vehículo.
- Manejo del radio de comunicaciones base DEM 300 y radios portátiles DEP 450.
- Manejo del sistema de iluminación portátil RLS2000.
- Correcto funcionamiento de la bomba MEGAPRESS 200.
- Pruebas de expulsión del sistema de extinción.
- Uso de los accesorios del sistema de extinción.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato /	$4,114,000,000	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$0
Saldo a favor del Contratista		$4,114,000,000
Saldo a favor de la Entidad		$0
Sumas iguales	$4,114,000,000	$4,114,000,000

Powered by CamScanner

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Maria Ximena Galvis Ramos
Subdirectora de Manejo

Powered by CamScanner